



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

OFICINA TÉCNICA

Expte.: 6364/2018 (Asoc. 8950/2019)

PAVIMENTACIÓN C° LAS ERILLAS
ENTRE EL ROQUILLO Y MADROÑO GOTERAS

La Esperanza

INFORME CUMPLIMIENTO ART. 116-LCSP

PAVIMENTACIÓN C° LAS ERILLAS ENTRE EL ROQUILLO Y MADROÑO GOTERAS



En relación con el expediente de contrato de la obra correspondiente al proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LAS ERILLAS ENTRE EL ROQUILLO Y MADROÑO GOTERAS, por un importe de 159.810,98€ (6,5% IGIC incluido), por procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, el Arquitecto Municipal informa lo siguiente:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:
 1. *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.*
 2. *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.*
 3. *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.*
- Además, el Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

SEGUNDO. Así mismo se informe de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, y por tanto, no será necesario informe de supervisión.

TERCERO. Respecto a las condiciones especiales de ejecución serán preceptiva las de carácter medioambiental, siendo éstas:

- Se retirarán todos los residuos generados diariamente.
- Se realizará un control exhaustivo para la prevención de vertidos de repostajes, lubricantes, grasas e hidráulicos.
- Se indicarán y restringirán las zonas de acopio.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que ocasionen molestias a los vecinos y usuarios.
- La maquinaria que se emplee deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos.

CUARTO. De la Memoria se extraen los datos siguientes referentes a la clasificación con Contratista:

Como el presupuesto del contrato es inferior a 500.000€, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos. En caso de requerir una clasificación para incluirla en los pliegos recomendamos la siguiente (teniendo en cuenta exclusivamente los capítulos del presupuesto referidos a obras viales):

- **GRUPO G, Viales y pistas.**
- **SUBGRUPO 6, Obras viales sin cualificación específica.**
- **CATEGORÍA 1, cuantía inferior o igual a 150.000€.**

QUINTO. Criterios de valoración: precio.

La valoración se hará teniendo en cuenta la baja que se realice sobre el precio de licitación. La oferta más baja será valorada con los puntos señalados en el CCP, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = (A * \text{puntos}) / Y$$

A= oferta más baja en euros.

Y= Oferta que se valora en euros).

X= puntuación de la oferta que se valora).





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

SEXTO. Los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary) son los siguientes:

- 45233222-1. Trabajos de pavimentación y asfaltado.
- 45233223-8. Trabajos de repavimentación de calzadas.
- 45233251-3. Trabajos de repavimentación.
- 45233252-0. Trabajos de pavimentación de calles.
- 44162500. Trabajos de agua potable.
- 45232150. Trabajos relacionados con tubería de distribución de agua.
- 45232410. Obras de saneamiento.

SÉPTIMO. Se estima un PLAZO DE EJECUCIÓN de 3 meses.

OCTAVO. El presupuesto base de licitación obrante en el proyecto asciende a:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (AJUSTE DE IGIC EN AÑO 2019)	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
	Importe €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	126.098,54
13,00 % GASTOS GENERALES	16.392,81
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	7.565,91
	<hr/>
SUMA	150.057,26
6,50 % .I.G.I.C.	9.753,72
	<hr/>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	159.810,98

Asciende el presente presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de:

Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez euros y noventa y ocho céntimos.

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, a la fecha de la firma.
(Documento firmado digitalmente)

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
José C. Pérez-Alcalde Schwartz

